

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 27
SERIE 2005-2006-35**

APROBADA:

31 DE OCTUBRE DE 2005

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR LAS OFICINAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; LA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES Y RECURSOS EXTERNOS COMO LAS OFICINAS DE ENLACE CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE INICIATIVAS DE FE EN EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.001 – Poderes y Facultades del Gobierno Municipal – en los incisos (o) y (s) establece:

Inciso (o)

Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

Inciso (s)

Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este subtítulo.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina ha establecido como política pública el apoyar, promover y fomentar la máxima

participación ciudadana y comunitaria posibles como un instrumento viable para lograr su desarrollo pleno y garantizar una más eficiente y efectiva prestación de los servicios públicos a los carolinenses; y se han establecido seis Juntas de Comunidad para coordinar las actividades de iniciativa comunitaria.

POR CUANTO: En el año 2001 el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica estableció el Programa de Iniciativas de Fe y Comunitarias (White House Faith Based and Community Initiatives), logrando con ello, mejorar la calidad de vida de sus residentes.

POR CUANTO: Tomando como base la iniciativa del Presidente de los Estados Unidos, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá aprobó el Boletín Administrativo OE-2005-32 en fecha 18 de marzo de 2005, creando el Programa de Iniciativa de Grupos Comunitarios Basados en la Fe y la Oficina de Enlace en La Fortaleza.

POR CUANTO: Los grupos comunitarios basados en la fe realizan una labor muy significativa en apoyo a las personas sin hogar, indigentes; con problemas de salud mental, de adicción a sustancias controladas y deambulantes, entre muchas otras.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal entiende que resulta de fundamental urgencia trabajar en estrecha coordinación y comunicación, así como ofrecer apoyo a los diferentes grupos comunitarios basados en la fe para lograr el fortalecimiento de nuestras familias; lograr el bienestar de nuestros niños, jóvenes, adultos y las personas de la tercera edad, así como facilitar la rehabilitación e integración a la comunidad de las personas con problemas de adaptación.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Designar las Oficinas de Participación Ciudadana; la de Servicios al Ciudadano; y la Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos como las Oficinas de enlace con las organizaciones comunitarias de iniciativas de fe en el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

- Sección 2da. Adoptar la política pública establecida por el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, adoptada a su vez, por el Honorable Gobernador de Puerto Rico mediante la promulgación del Boletín Administrativo OE-2005-32 que forma parte de la presente Ordenanza.
- Sección 3ra. Designar la Oficina de Participación Ciudadana como coordinadora de las Juntas de Comunidad para atender las necesidades de las organizaciones comunitarias incluyendo las basadas en la fe. Se integran como enlace las oficinas de Servicios al Ciudadano; y la de Asuntos Federales y Recursos Externos del Departamento de Desarrollo Económico de Carolina.
- Sección 4ta. Será responsabilidad de estas Oficinas, entre otras:
- a. Preparar y adoptar el plan de trabajo que deberá ser aprobado por el Alcalde para coordinar y guiar los procesos como los grupos comunitarios basados en la fe.
 - b. Fomentar que las organizaciones comunitarias basadas en la fe presten servicios a personas necesitadas y reciban fondos federales y locales bajo las mismas condiciones que otros grupos para prestar servicios sociales
 - c. Sin que se violente el precepto constitucional de separación de Iglesia y Estado, ayudará y orientará a todos los grupos comunitarios basados en la fe para que cumplan eficazmente con su labor social; colaborar en la redacción de propuestas para recibir fondos federales y locales; ofrecer adiestramiento sobre la redacción de solicitudes de fondos; proveer asistencia técnica y educación de manera que estos grupos puedan acceder a los servicios que ofrecen agencias federales y locales, entre otros.
- Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Gobernador; a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a los Directores de Operaciones y Administración del Municipio Autónomo de Carolina, a la Oficina de Auditoría Interna, Finanzas, Presupuesto y Gerencia y a todas las organizaciones religiosas y basadas en la fe del Municipio Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 31 DÍAS DE OCTUBRE DE 2005.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2005.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**